



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 32

ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 32, POR EL QUE SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, DEL TREINTA Y UNO DE ENERO HASTA EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

La Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 32, conforme con las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2, fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 1, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios y numerales 365 y 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia agraria, así como con lo previsto en la parte considerativa y puntos de los Acuerdos 5/2021 y 18/2021, de veinte de enero y once de agosto de dos mil veintiuno, respectivamente, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, así como en los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios, aprobados en el primero de los acuerdos referidos, y

CONSIDERANDO

I.- Que por acuerdo 7/2020 emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario en fecha veintidós de mayo del dos mil veinte, facultó a los Magistrados Titulares, así como estableció los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolo de Salud e Higiene en los Tribunales Agrarios, aprobados como anexo de dicho acuerdo; y que en el acuerdo número 5/2021 emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario el veinte de enero del dos mil veintiuno, por el que se actualizaron los lineamientos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades en los tribunales agrarios en la "nueva normalidad" establecida por el gobierno federal ante COVID-19 producida por el virus SARS COV2, se fijaron las bases para la gestión de las personas con COVID-19 o sus contactos en el punto 5 del citado acuerdo.-----

II.- Que en acuerdo de fecha veintiuno de enero del dos mil veintidós, se proveyó la suspensión de actividades a partir de esa fecha al viernes veintiocho de enero de la presente anualidad, y toda vez que se reportó un contagio más de un funcionario adscrito y uno de probable contagio, aunados a los servidores públicos ya contagiados; en atención a los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene, aprobados por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, y en aras de no propagar más contagios entre el personal

jurisdiccional y administrativo de este Unitario, así como de los justiciables, que acuden a las instalaciones de este Tribunal, por lo que privilegiando el derecho humano de la salud y con fundamento en el referido acuerdo 7/2020 del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, en el que faculta a los Titulares de los Tribunales Agrarios, a tomar las determinaciones necesarias para salvaguardar la salud e integridad de los usuarios y servidores públicos, **resulta pertinente prorrogar la suspensión de las actividades jurisdiccionales del día lunes treinta y uno de enero al día viernes cuatro de febrero del dos mil veintidós**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de prevenir una cadena de contagios de la enfermedad causada por el virus SARS-COV2, así como de limpieza y desinfección de las instalaciones que ocupa este órgano jurisdiccional:-----

ACUERDA:

PRIMERO.- Se prorrogan las actividades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Unitario Agrario Distrito 32, con sede en la ciudad de Tuxpan, Veracruz, **del lunes treinta y uno de enero al viernes cuatro de febrero del dos mil veintidós**, por lo que serán inhábiles los días correspondientes, en la inteligencia que las labores se reanudarán el día **martes ocho de febrero del presente año**, a partir del cual volverán a correr plazos y términos, **considerando que el día lunes 07 de febrero es inhábil** de conformidad con el calendario de suspensión de labores correspondiente al año dos mil veintidós aprobado en el acuerdo general 1/202 del Pleno del Tribunal Superior Agrario.-----

Por lo que hace a las audiencias y diligencias que se encontraban señaladas en el período de la suspensión, estas serán reprogramadas a la brevedad posible y se notificará personalmente a las partes.-----

SEGUNDO.- Gírese oficio a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, a efecto de que se les haga saber la suspensión de actividades jurisdiccionales de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 32, decretada en el presente proveído.-----

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Tribunal, en la puerta de este Unitario e infórmese al Tribunal Superior Agrario para su publicación correspondiente en la página WEB.-----

Así lo proveyó y firmó la **Licenciada MARÍA DE LOS ANGELES LEÓN MALDONADO**, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, ante la **Licenciada BETSABE ROJAS CORONEL**, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

L'MALML'BRC/sgl*

